

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## ENTE RECTOR DEL RÉGIMEN DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

### RESOLUCIÓN N° ER-12-P3-2023

De 19 de septiembre de 2023

Por la cual el Ente Rector del Régimen de Asociación Público-Privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley No.93 de 19 de septiembre de 2019 y su reglamentación, aprueba la Adenda No. 4 al Pliego de Cargos del Ministerio de Obras Públicas, para el Proceso de Precalificación No. 2023-0-9-PRE-AP-11091 del proyecto denominado “Rehabilitación, Mejora y Mantenimiento de la Carretera Panamericana Oeste”.

**EL ENTE RECTOR,**  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No.93 de 19 de septiembre de 2019, se creó el Régimen de Asociación Público-Privada para el desarrollo como incentivo de la inversión privada, el desarrollo social y la creación de empleos, con el propósito de regular el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo la modalidad de Asociación Público-Privada (“APP”), con el fin de promover el desarrollo de infraestructuras y servicios públicos en el país contribuyendo al crecimiento de la economía, a la creación de empleos y a la competitividad, así como a mejorar las condiciones de vida de la población en general;

Que el artículo 10 de la Ley No. 93 de 19 de septiembre de 2019, crea el Ente Rector conformado por seis miembros, a saber: el ministro de la Presidencia, el ministro de Economía y Finanzas, el ministro de Obras Públicas, el ministro de Comercio e Industrias, el ministro de Relaciones Exteriores y por el Contralor General de la República, este último solo con derecho a voz;

Que el artículo 11, numeral 5 de la Ley No. 93 de 19 de septiembre de 2019, dispone que el Ente Rector, aprobará la propuesta de la entidad pública contratante y previa opinión de la Secretaría Nacional de APP, las modificaciones a los pliegos de cargos y/o a los proyectos de contratos de APP que excepcionalmente puedan requerirse, previo a su firma, así como las modificaciones a los contratos de APP;

Que el artículo 12, numeral 1 de la Ley No. 93 de 19 de septiembre de 2019, dispone que se crea la Secretaría Nacional de APP, la cual actuará como unidad de apoyo técnico y operativo del Ente Rector;

Que el artículo 33 de la Ley No. 93 de 19 de septiembre de 2019, señala que en caso de que, ya sea como resultado del periodo de absolución de consultas, la reunión de homologación o una determinación de la entidad pública contratante, se establezca la necesidad o conveniencia de realizar modificaciones al pliego de cargos, antes de realizarse dichas modificaciones estas deberán ser presentadas a la Secretaría Nacional de APP para revisar el cumplimiento de acuerdo con los lineamientos y las decisiones adoptadas por el Ente Rector, previo a su presentación ante este último para su aprobación;

Que, en consecuencia, con los párrafos expuestos, mediante Nota No. DM-APP-1488-2023 con fecha de 18 de septiembre de 2023, el Ministerio de Obras Públicas, a través de su representante legal, remitió la Adenda No. 4 al Pliego de Cargos para el Proceso de Precalificación No. 2023-0-9-PRE-AP-11091 del proyecto denominado “Rehabilitación, Mejora y Mantenimiento de la Carretera Panamericana Oeste”, a fin de que sea sometida, para la consideración y aprobación del Ente Rector;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 840 de 31 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 119 de 27 de abril de 2023, se reglamentó la Ley No. 93 de 19 de septiembre de 2019, el cual contempla las disposiciones reglamentarias para su aplicación, desarrollando conceptos establecidos por la ley antes mencionada, además de servir como una guía metodológica para la implementación de proyectos bajo el Régimen de Asociación Público-Privada;

Que el artículo 3, numeral 13 del Decreto Ejecutivo No. 840 de 31 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 119 de 27 de abril de 2023, define la precalificación como una instancia procedimental implementada con el objetivo de determinar cuál o cuáles de los participantes han cumplido con los requisitos formales y substanciales exigidos para precalificar, considerando: a) capacidad o experiencia técnica-operativa; b) capacidad patrimonial-financiera; y c) antecedentes e información legal, entre otros requisitos;

Que el Decreto Ejecutivo No. 840 de 31 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 119 de 27 de abril de 2023, en su artículo 7, numeral 2, determina que la responsabilidad por el diseño, estructuración, implementación y supervisión de los proyectos APP recae en la entidad pública contratante; limitándose la responsabilidad de las demás instancias públicas involucradas tales como la intervención del Ente Rector, Secretaría Nacional de APP, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, entre otras, a las competencias específicamente asignadas a cada una de ellas;

Que el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 840 de 31 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 119 de 27 de abril de 2023, indica que, con independencia de su origen y clasificación, todas las iniciativas públicas de proyectos de APP, sean entidades públicas o municipales, se sujetan al cumplimiento de cuatro fases: (i) Fase 1: Análisis de prefactibilidad y aprobación inicial; (ii) Fase 2: Análisis de factibilidad, aprobación para implementar el proyecto de APP y autorización para licitar; (iii) Fase 3: Licitación y actividades preparatorias; y (iv) Fase 4: Ejecución contractual o cumplimiento de contrato;

Que a través de la Resolución N° ER-08-P3-2023 de 31 de mayo de 2023, el Ente Rector aprobó el Pliego de Cargos del Ministerio de Obras Públicas, para realizar un Proceso de Precalificación del proyecto denominado “Rehabilitación, Mejora y Mantenimiento de la Carretera Panamericana Oeste”, de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 93 de 19 de septiembre de 2019 y su reglamentación;

Que mediante la Resolución N.º ER-11-P3-2023 de 16 de agosto de 2023 se aprobó la Adenda No. 1 al Pliego de Cargos del Ministerio de Obras Públicas, para el Proceso de Precalificación

No. 2023-0-9-PRE-AP-11091 del proyecto denominado “Rehabilitación, Mejora y Mantenimiento de la Carretera Panamericana Oeste”;

Que el resuelve tercero de la Resolución N° ER-08-P3-2023 de 31 de mayo de 2023, autorizó al Ministerio de Obras Públicas, a realizar directamente modificaciones al Pliego de Cargos para el Proceso de Precalificación del proyecto descrito anteriormente, a la sección denominada “Cronograma de la Precalificación”, mediante adenda si las hubiera, sin la previa presentación ante los miembros del Ente Rector y en virtud de ello se realizaron las Adendas Nos. 2 y 3 al Proceso de Precalificación No. 2023-0-9-PRE-AP-11091, las cuales fueron publicadas en el Portal Electrónico del Ente Rector [www.enterector.gob.pa](http://www.enterector.gob.pa) y en el sitio web [www.PanamaCompra.gob.pa](http://www.PanamaCompra.gob.pa);

Que, por consiguiente, el Ente Rector basándose en el control de cumplimiento por parte de la entidad pública contratante, de las leyes aplicables, considera la Adenda No. 4 al Pliego de Cargos para el Proceso de Precalificación No. 2023-0-9-PRE-AP-11091, del Proyecto de Asociación Público-Privada denominado “Rehabilitación, Mejora y Mantenimiento de la Carretera Panamericana Oeste”;

Que, en mérito de las consideraciones expuestas, el Ente Rector del Régimen de Asociación Público- Privada actuando en ejercicio de las funciones atribuidas por Ley,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la Adenda No. 4 al Pliego de Cargos del Ministerio de Obras Públicas, para el Proceso de Precalificación No. 2023-0-9-PRE-AP-11091, del Proyecto de Asociación Público-Privada denominado “Rehabilitación, Mejora y Mantenimiento de la Carretera Panamericana Oeste”, de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 93 de 19 de septiembre de 2019 y su reglamentación.

**SEGUNDO: REMITIR**, a través de la Secretaría Nacional de APP, copia de la presente Resolución al Ministerio de Obras Públicas.

**TERCERO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

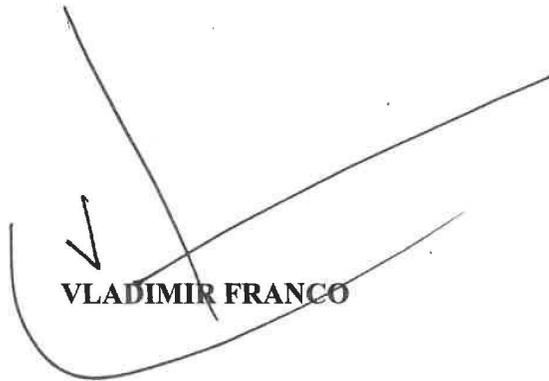
**CUARTO:** La presente Resolución se publicará en el portal electrónico del Ente Rector [www.enterector.gob.pa](http://www.enterector.gob.pa), de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley No. 93 de 19 de septiembre de 2019.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 93 de 19 de septiembre de 2019 y Decreto Ejecutivo No. 840 de 31 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 119 de 27 de abril de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

El ministro de Relaciones Exteriores,  
en calidad de encargado,



**VLADIMIR FRANCO**

El ministro de Economía y Finanzas,



**HÉCTOR E. ALEXANDER H.**

El ministro de Obras Públicas,



**RAFAEL SABONGE**

El viceministro de Comercio Exterior,  
en calidad de encargado,



**FRANCISCO MOLA**



**JOSE SIMPSON POLO**  
ministro de la Presidencia y  
presidente del Ente Rector

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
Es fiel copia del original  


Panamá 20-9-2023

4 FOJAS (m.o.).